



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00841** - 2012-A/MPMN

Moquegua, **31 JUL. 2012**

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°01084-2011-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2011, el Expediente N° 15555-2012 de fecha 04-06-2012; Informe N° 081-2012-PA-GDES-MPMN, de fecha 25 de Junio del 2012, Informe N° 01072-2012-SGDS-GDES-GM-MPMN, de fecha 26 de Junio del 2012, Informe N° 2512-2012-GGDES-GM-MPMN de fecha 27 de Junio del 2012, Informe N° 001/CMLR 14 J/SA/2 de fecha 02 de Julio del 2012; Sobre reconocimiento del CLUB DE MADRES "LOS ROSALES 14 DE JUNIO", sobre corrección de Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197ª de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades en materias de programas sociales, defensa y promoción de derechos planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonías con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza, así como reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 041-2012-PCM, se declara de interés Nacional la labor que realizan los Club de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros maternos infantiles y demás organizaciones sociales de base en la referida al servicio de apoyo alimentario.

Que, la recurrente sustenta su pedido en merito a las copias autenticadas por Notario Público del Acta de Asamblea General para la constitución de la organización social de base, aprobación de estatuto y elección de Junta Directiva, la nómina de relación de afiliados por lo que reúne los requisitos exigida por la citada norma. Por consiguiente, es menester proceder con el reconocimiento y Registro Municipal de la citada organización de base.

Que, del Informe N° 01072-2012-SGDS-GM-MPMN, de fecha 26 de Junio del 2012, emitido por Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 01084-2011-A/MPMN, con el objeto de que se realice el reconocimiento al Club de Madre LOS ROSALES 14 DE JUNIO como Organización Social de Base, de la misma manera el Gerente de Desarrollo Económico Social solicita se reconozca como Organización Social de Base al Club de Madre antes citado vía acto resolutivo y con Informe N° 001/CMLR14J/SA/12 de fecha 02 de Junio del 2012, la Presidenta del Club de Madres reitera su solicitud de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 01084, en la cual se aprecia error material en el artículo Primero, en el cuadro de detalles de la Junta Directiva que no corresponde de acuerdo al Acta de Constitución del Club de Madres e igualmente en el cuadro de detalles de la Junta Directiva del Vaso de Leche LOS ROSALES 14 DE JUNIO hay error material en el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía en la cual se tiene que

corregir en lo que respecta a los cargos. Por lo que es necesario corregir el artículo Primero y Segundo de la siguiente manera:

DEBE DECIR ASI:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Organización Social de Base al "CLUB DE MADRES LOS ROSALES 14 DE JUNIO", y REGISTRAR en el Libro correspondiente. Y Reconocer como representantes de la Organización Social Base al Club de Madres 14 de Junio, por el periodo de 02 años a la Junta Directiva integrada por:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidenta	CAROLINA SILVANA COAGUILA MADRID	43035014
2	Vice presidenta	SOFIA COILA NINA	44966292
2	Secretaria de Actas	SILVERIA OVIEDO COAGUILA	40680128
3	Sec. Economía	SANTA CIRILA QUISPE PEREZ	46288561
4	Vocal	IRENE LUCILA ACERO MARON	44062582

DEBE DECIR ASI:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Vaso de leche LOS ROSALES 14 DE JUNIO, del Centro Poblado de San Antonio, de acuerdo a la siguiente nomina:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Coordinadora	GINA ERIKA COLQUE GONZALES	46244433
2	Secretaria de Actas	DEYSI FLOR HAÑARI MAYHUA	42552828
3	Sec. Economía	TANIA CHAÑI CARRIZALES	44881425
4	Vocal	ESTELA CABEZA ABARCA	43801647

Que, de acuerdo al numeral 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de participación vecinal, Organizar los registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.

Que el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión antes descritos, por lo que estando a los argumentos antes descritos corresponde rectificar el error material incurrido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 01084-2011 de fecha 31-12-201 en cuanto al artículo PRIMERO en el extremo del Reconocimiento como Organización Social de Base al Club de Madres 14 de Junio y al cuadro de detalles y del artículo SEGUNDO en el extremo del cuadro de detalle; debiendo quedar conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR ASI:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Organización Social de Base al "CLUB DE MADRES LOS ROSALES 14 DE JUNIO", y REGISTRAR en el Libro correspondiente. Y Reconocer como representantes de la Organización Social de Base al "Club de Madres Los Rosales 14 de Junio" por el periodo de 02 años, a la Junta Directiva integrada por:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidenta	CAROLINA SILVANA COAGUILA MADRID	43035014
2	Vice presidenta	SOFIA COILA NINA	44966292
2	Secretaria de Actas	SILVERIA OVIEDO COAGUILA	40680128
3	Sec. Economía	SANTA CIRILA QUISPE PEREZ	46288561
4	Vocal	IRENE LUCILA ACERO MARON	44062582

DEBE DECIR ASI:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Vaso de leche LOS ROSALES 14 DE JUNIO, del Centro Poblado de San Antonio, de acuerdo a la siguiente nomina:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Coordinadora	GINA ERIKA COLQUE GONZALES	46244433
2	Secretaria de Actas	DEYSI FLOR HAÑARI MAYHUA	42552828
3	Sec. Economía	TANIA CHAÑI CARRIZALES	44881425
4	Vocal	ESTELA CABEZA ABARCA	43801647

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cabal cumplimiento de la presente resolución y registrar en el libro correspondiente tal como lo mandata la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
YRQV/GAJ/MPMN